

Citar.º al Cavallero Sindico. } En Jumilla a diez y seis dias del mes de Mayo  
 de mil Setecientos noventa y siete años. yo el Ex.º no.º como  
 Separamo en el anterior auto, a D.º Ferris Avellan Guardiolas  
 Procurador Sindico Personero de esta Villa y su Comun de Herings  
 en Superioridad doy fee = Quadrado

Requerim.º a los S.ºs Regidores } En esta Villa y Ciudad dia yo el Ex.º no.  
 Claveros del Archivo } pare a las Casas de los Señores D.º Fran.º  
 Guardiolas Mañon, D.º Joseph Fernandez Thomas, Ysidro Molinas  
 de Sarcas, y Fran.º Juñon Regidores Claveros del Archivo de  
 este Ayuntamiento y les hice notorio el auto, que puse de-  
 requiriendolos en forma para la apertura de este Archivo  
 de que quedaron intelligenciados en sus personas alternatiba-  
 mente doy fee. = Quadrado

Exim.º } Pedro Quadrado Maldeloman Ex.º no.º del Rey N.ºo Señor  
 pp.º entrador sus dominios del Numero y Ayuntamiento de esta  
 Villa de Jumilla, Certifico y doy fee: que haviendo Concurrido  
 los S.ºs D.º Fran.º Guardiolas, D.º Joseph Fernandez, Ysidro Moli-  
 na, y Fran.º Juñon, Regidores Claveros del Archivo de esta Villa,  
 alas Valas Capitulares della donde Exim.º con mi asistencia se abrio  
 por sus merced.º y Extraño con intervencion animada de D.º Ant.º  
 Avellan Guardiolas por Sindico Personero, un libro de acuerdo con  
 cubierta de pergamino, que principia con una Provisior de Oficio  
 de Justicia de la Ex.ºma S.ª Margueta de Villena despachada con  
 fecha en Mañon a veinte y tres de Junio del año pasado de mil  
 Setecientos y Setenta, y Concluye con un Decreto del dia ocho  
 del mes de Diciembre de el de mil Setecientos Setenta y quatro,  
 y entre los acuerdos celebrados por este Ayuntamiento en el  
 año de Setecientos Setenta y uno, se encuentra una copia  
 autentica y fofaime de cierta N.º Provisior de S.ª Magestad  
 y Señores Alcaldes de los hijos dalgo de la Ciudad de Granada.